



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY - TOLIMA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2022-00176

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. NIT 800037
800-8

Demandado: Javier Francisco Neira Manrique

Revisada la demanda en referencia y los documentos que la acompañan, resultan a cargo de la demandada, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad de dinero; en tal virtud, el Juzgado de acuerdo a lo previsto en los artículos 82, 424 y 624 del Código General del Proceso, 709 a 711 C. Comercio.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago mediante proceso ejecutivo singular de mínima cuantía a favor del Banco Agrario de Colombia S.A, debidamente representada y en contra del demandado JAVIER FRANCISCO NEIRA MANRIQUE C.C. 11.317.176, por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de \$3.192.046, por concepto de capital, representados en el pagare No. 066346100003513, por la obligación No. 725066340083526.

b). \$1.144.284, correspondiente a los intereses corrientes liquidados a la tasa DTF + 39.9 PUNTOS EFECTIVO ANUAL desde el 10-12-2019 al 12-09-2022.

C) Por los intereses de mora sobre el capital a la tasa máxima legal permitida, desde el 13-09-2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, art 884 C. Comercio y 111 de la Ley 51 de 1.999.

SEGUNDO: Por las costas y gastos del proceso.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY - TOLIMA

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado JAVIER FRANCISCO NEIRA MANRIQUE C.C. 11.317.176, para que conteste y pague la obligación en el término de 5 días y proponga excepciones en el término de 10 días, si así lo considera.

CUARTO: Se le reconoce personería a la Doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ como apoderada del demandante en la forma y términos del poder otorgado y bajo se responsabilidad se tiene a EDNA CATHERINE MEDINA ROJAS C.C. 1.057.603.832 como dependiente judicial con las facultades y términos de Ley.

Notifíquese y Cúmplase.



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Glr